

POSADAS, 15 de abril de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 033/2021-T.C.**

**VISTO:**

En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N°426/2021 registro de este Tribunal, caratulado: **"DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES – TRIBUNAL DE CUENTAS – SOLICITUD LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°1 – LIMPIEZA PARA EL T.C."**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución N°012/2021 T.C. -fs. 23-, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar un llamado a Licitación Pública N°01/21 "Servicio de Limpieza Integral", en los términos dispuestos en los artículos 84, 90, siguientes y concordantes de la Ley VII – N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario, para la contratación de servicio de limpieza integral en las sedes del Tribunal sito en Av. Roque Pérez N°1713 y en calle Belgrano N°1338 y se aprobó el Pliego de las Cláusulas Particulares y Anexo I s/especificaciones técnicas, características y contrato de los servicios requeridos -Art. 15 del Decreto que reglamenta el Art. 99 de la Ley VII N°11-, que forma parte de la misma.

**QUE**, de fs. 34 a 38 obran constancias de las invitaciones correspondientes.

**QUE**, de fs. 40/379 obran las diferentes ofertas presentadas.

**QUE**, a fs. 382/384 obra el Acta de Apertura Licitación Pública N° 001/2021 con la Directora Superior de Administración y Bienes Patrimoniales Cra. Romina V. Sánchez, la Secretaria Administrativa Dra. Patricia Esau, la Contadora Fiscal Silvana Weber y la Tesorera a/c Lic. Ana María Markendorf.

**QUE**, a fs. 396 se expide la Comisión de Preadjudicación en los siguientes términos: *"En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones siendo las siete treinta horas, a los 13 días del mes de abril del 2021, estando presentes la Cra. Fiscal Mayor Laura Leticia Rojas, el Contador Fiscal Milton Orlando Argüello y la Directora Natalia Patricia Valdez miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación, designados por Resolución N° 119/19 T.C. Visto los antecedentes obrantes en el Expediente N° 426/2021 T.C. caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y BIENES PATRIMONIALES. TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITUD DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°1- LIMPIEZA PARA EL T.C.", y el dictado de la Resolución N° 12/2021 T.C. que autoriza a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales a efectuar un llamado a Licitación Pública N°01/21 "Servicio de Limpieza Integral", en los términos dispuestos en los artículos 84, 90, siguientes y concordantes de la Ley VII – N° 11, modificatorias y Decreto Reglamentario, para la contratación de servicio de limpieza integral en las sedes del Tribunal sito en Av. Roque Pérez N°1713 y en calle Belgrano N°1338. A tal fin a través de la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales se procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021 T.C. Se formalizaron las correspondientes publicaciones en un diario de circulación local en la Provincia, cuyas constancias lucen obrantes de fs. 32 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones de fs. 30 a 31. Según Acta de Apertura de fecha 31 de Marzo de 2021 (fs.382/384) se presentaron como oferentes para la presente licitación las siguientes empresas: NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL, DAMSA SRL y GRUPO NORDESTE S.R.L **Análisis de las propuestas:** Se procedió al análisis de las propuestas efectuadas y de cumplimiento de requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el Anexo I del mismo, elaborándose cuadros de análisis que se adjuntan a fs. 394/395 de estos*

actuados. En los términos del artículo 3° del Pliego de Condiciones Generales y 48 del Pliego de Condiciones Particulares, esta Comisión en fecha 13/04/2021 realizó un requerimiento a la firma oferente GRUPO NORDESTE S.R.L, según constancia de fs. 386 del presente expediente. Con fecha 15/04/2021 la oferente remite respuesta al requerimiento, cumplimentando así con lo allí solicitado, según constancia de fojas 387/393. Ante la falta de cumplimiento por parte del oferente NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL. de los requisitos y documentación exigidos en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales; inciso 2) Punto d) 4) del Artículo 8 del Pliego de Condiciones Generales y inciso d) del Artículo 40 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 5 del Pliego de Condiciones Generales y el inciso j) del del Artículo 40 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL. **CONCLUSIONES:** Analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión **ACONSEJA:** 1) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa NEA SERVICIOS INTEGRALES SRL por las razones ut supra mencionadas 2) **ADJUDICAR** al oferente GRUPO NORDESTE S.R.L por la suma de **\$6.807.266,40** (Pesos Seis Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Sesenta y seis con 40/100), por ser la oferta que ha cumplido en un todo las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I. del mismo y resultar la más conveniente. Sin más que considerar, leída y ratificada la presente, se da por finalizado el presente acto, siendo las 10.15 horas del día 15 de abril del corriente año, firman de conformidad los funcionarios integrantes de la comisión mencionados ut- supra, designados por Resolución N° 119/19 T.C., dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar supra señalado..”. Elevando las actuaciones a fs. 397.

**QUE**, a fs. 398 toman conocimiento los señores Vocales por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior -inc. 2) del art. 8 de la Ley I N° 3-.

**QUE**, a fs. 399 obra previa intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y de Coordinación General –Art. 15 Ley I N°3.

**QUE**, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 siguientes y concordantes de la Ley VII – N° 11.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N°01/21 T.C. al oferente **GRUPO NORDESTE S.R.L.** por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.807.266,40) por ser la oferta que ha cumplido en un todo las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y el Anexo I del mismo y resultar la más conveniente.

**ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa **NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** ante la falta de cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales; inciso 2) Punto d) 4) del Artículo 8 del Pliego de Condiciones Generales y inciso d) del Artículo 40 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 5 del Pliego de Condiciones Generales y el inciso j) del del Artículo 40 del Pliego de Condiciones Particulares.


POSADAS, 15 de abril de 2021.-

..// 2 cont. RESOLUCIÓN N°033/2021-T.C.

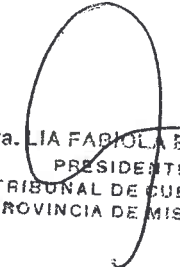
**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales de este Tribunal, a librar la orden de provisión respectiva, y oportunamente recepcionadas de conformidad, y cumplidos los demás trámites, procedase a la liquidación y pago de la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$567.272,20); lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.807.266,40) a la firma **GRUPO NORDESTE S.R.L.**, con imputación a la partida específica del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4.- REGISTRESE.** Notifíquese a la Fiscalía Superior. Por la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos notifíquese a la Comisión de Preadjudicación, a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales y al Departamento de Bienes Patrimoniales. Publíquese en el Boletín Oficial e incorpórese a la Página Web de este Organismo. Siga a la Dirección Superior de Administración y Bienes Patrimoniales para su cumplimentación. Oportunamente. **ARCHIVASE.**

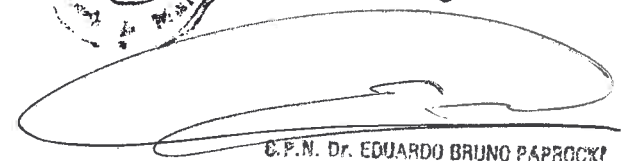
T. C.
Secr.Adm.
15/04/21
Conf.
s.c.
Controló
Vº.Bº.

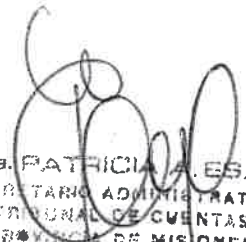
  
C.P.N. SILVIA E. M. DE COMPARINI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Provincia de Misiones



  
Dra. LIA FABIOLA BIANCO  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES

**RESOLUCIÓN N°033/2021-T.C.**  
**ACUERDO N°077/2021-T.C. P. 1°**  
Consta de 02 (dos) fojas.

  
C.F.N. Dr. EDUARDO BRUNO PAPROCKI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Provincia de Misiones

  
Dra. PATRICIA A. ESAL  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE MISIONES